

ACUERDO NÚMERO 43-2008

Crea el Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social, Niñez y Adolescencia y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal del departamento de San Marcos

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CONSIDERANDO:

Que el volumen de asuntos del ramo de familia que conoce el Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia del departamento de San Marcos, ha aumentado considerablemente, por lo que es conveniente la separación del ramo laboral para brindar un mejor servicio de administración de justicia y con el objeto de atender los casos de niñez y adolescencia y adolescentes en conflicto con la ley penal de ese departamento se hace necesario crear otro juzgado, que por el momento, conozca de ambas materias, por lo que deben dictarse las disposiciones pertinentes.

POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado y lo que preceptúan los artículos 203 y 205 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 98, 99, 100 y 107 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia; 284, 288, 289 y 292 del Código de Trabajo; 54 letras a) y f), 77 y 94 de la Ley del Organismo Judicial, e integrada como corresponde,

ACUERDA:

Artículo 1°. Crear el Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social, Niñez y Adolescencia y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal del departamento de San Marcos, el cual tendrá su sede en la cabecera departamental y sus atribuciones son las que señalan las leyes de las materias.

Artículo 2°. El Juzgado que se crea por el presente Acuerdo ejercerá competencia territorial, en el ramo laboral, en los municipios de San Marcos, Esquipulas Palo Gordo, San Pedro Sacatepéquez, San Antonio Sacatepéquez, Concepción Tutuapa, Sipacapa, Tejutla, Río Blanco, San Lorenzo, Comitancillo, San Cristóbal Cucho y San Miguel Ixtahuacán, del departamento de San Marcos.

Artículo 3°. El Juzgado que se crea por este Acuerdo ejercerá competencia territorial, en los casos de niñez y adolescencia y adolescentes en conflicto con la ley penal, en los municipios de San Marcos, Esquipulas Palo Gordo, San Pedro Sacatepéquez, San Antonio Sacatepéquez, Concepción Tutuapa, Sipacapa, Tejutla, Río Blanco, San Lorenzo, Comitancillo, San Cristóbal Cucho y San Miguel Ixtahuacán, Tacana, Tajumulco, Ixchiguán, San José Ojetenam y Sibinal, del departamento de San Marcos.

Artículo 4°. El personal del Juzgado que se crea por este Acuerdo se integrará con un Juez de Primera Instancia, un Secretario Instancia I, cuatro Oficiales III, dos Notificadores III, un Trabajador Social II, un Psicólogo, un Pedagogo, un Comisario y un Auxiliar de Mantenimiento II.

Artículo 5°. El Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia del departamento de San Marcos, a partir de la vigencia del presente Acuerdo, por razón de la materia conocerá únicamente del ramo de familia y se denominará Juzgado de Primera Instancia de Familia del departamento de San Marcos y deberá remitir al nuevo Juzgado, todos los procesos del ramo laboral para que se continúe con el trámite respectivo.

Artículo 6°. *(Reformado por el Artículo 1º. del Acuerdo 10-2009 de la Corte Suprema de Justicia).* Se modifica la competencia por razón del territorio del Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y Adolescencia y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal de Coatepeque, departamento de Quetzaltenango, el cual a partir de la vigencia del presente Acuerdo, ya no conocerá de los asuntos de ese ramo de los municipios de Esquipulas Palo Gordo y San Cristóbal Cucho, departamento de San Marcos, los casos en trámite continuaran sustanciándose conforme a las reglas de competencia territorial establecidas, hasta su fenecimiento.

El Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y Adolescencia y Adolescentes en Conflicto con la Ley penal de Coatepeque, departamento de Quetzaltenango deberá remitir al Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social, Niñez y Adolescencia y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal del departamento de San Marcos, los procesos fenecidos, y que les corresponda por razón de competencia territorial.

Artículo 7°. *(Reformado por el Artículo 2º. del Acuerdo 10-2009 de la Corte Suprema de Justicia).* Se modifica la competencia por razón del territorio del Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y Adolescencia y Adolescentes en conflicto con la Ley Penal del departamento de Quetzaltenango, la cual a partir de la vigencia del presente Acuerdo, ya no conocerá de ese ramo en los municipios que serán competencia territorial del juzgado que se crea por este Acuerdo, los casos en trámite continuarán sustanciándose conforme a las reglas de competencia territorial establecidas, hasta su fenecimiento.

El Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y Adolescencia y Adolescentes en Conflicto con la Ley penal del departamento de Quetzaltenango deberá remitir al Juzgado de Primera Instancia de trabajo y Previsión Social, Niñez y Adolescencia y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal del departamento de San Marcos, los procesos fenecidos, y que les corresponda por razón de competencia territorial.

Artículo 8°. La competencia de segunda instancia continuará de la forma establecida en acuerdos anteriores de esta Corte.

Artículo 9°. Que la Gerencia de Recursos Humanos efectúe los traslados de personal auxiliar que sean necesarios.

Artículo 10°. El presente acuerdo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario de Centro América, órgano oficial de la República de Guatemala.

Dado en el Palacio de Justicia, en la ciudad de Guatemala el veinte de noviembre de dos mil ocho.

COMUNÍQUESE.

Rubén Eliu Higueros Girón, Magistrado Presidente del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia En Funciones; Luis Fernández Molina, Magistrado Vocal Segundo; Beatriz Ofelia de León Reyes, Magistrado Vocal Cuarto; Carlos Gilberto Chacón Torrebiarte, Magistrado Vocal Quinto; Jorge Gonzalo Cabrera Hurtarte, Magistrado Vocal Séptimo; Víctor Manuel Rivera Woltke, Magistrado Vocal Octavo; Oscar Humberto Vásquez Oliva, Magistrado Vocal Noveno; Leticia Stella Secaira Pinto, Magistrada Vocal Décimo; Carlos Enrique de León Córdova, Magistrado Vocal Undécimo; Vladimir Osman Aguilar Guerra, Magistrado Vocal Duodécimo; José Francisco de Mata Vela, Magistrado Vocal Décimo Tercero; Napoleón Gutiérrez Vargas, Magistrado Presidente Sala Primera de la Corte de Apelaciones del Ramo Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente; Héctor Raúl Orellana Alarcón, Magistrado Presidente Sala Primera de Trabajo y Previsión Social. Jorge Guillermo Arauz Aguilar, Secretario de la Corte Suprema de Justicia.